



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-91316568- -APN-DCCYS#AABE - Aprueba lo actuado y Deja sin efecto Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0011-LPU23 - Concesión de Uso espacios gastronómicos en Centro Cultural "CCK".

VISTO el Expediente EX-2023-91316568- -APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2022-66601641- -APN-DACYGD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 del 13 de agosto de 2001, 1.382 del 9 de agosto de 2012, 1.416 del 18 de septiembre de 2013, 2.670 del 1° de diciembre de 2015, 1.030 del 15 de septiembre de 2016, con sus modificatorios y complementarios y el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del ESTADO NACIONAL, aprobado por Resolución N° 177 (texto ordenado) de fecha 16 de julio de 2022 (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM), la Resolución N° 277 (RESFC-2023-277-APN-AABE#JGM) de fecha 5 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0011-LPU23, para la Concesión de uso y explotación comercial gastronómica de CINCO (5) espacios, comprendidos dentro del inmueble correspondiente al CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” (CCK), ubicado entre la Avenida Corrientes, la Avenida Leandro N. Alem, la calle Bouchard y la calle Sarmiento, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por un plazo de SESENTA (60) meses, de los siguientes espacios: **RENGLÓN N° 1:** TRES (3) espacios: “ESPACIO GASTRONÓMICO PRINCIPAL BAR-CAFETERÍA (SECTOR ALEM, PLANTA BAJA)”, correspondiéndole el CIE 0200024923/1, con una superficie aproximada de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (237,98 m²), que se encuentra delimitado en el PLANO-2022-119733004-APN-DSCYD#AABE y sus condiciones se describen en la Ficha Técnica IF-2022-120039095-APN-DSCYD#AABE; “ESPACIO GASTRONÓMICO CAFÉ LITERARIO (SECTOR BOUCHARD, PLANTA BAJA)” correspondiéndole el CIE 0200024923/2, con una superficie aproximada de SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (79,08 m²), que se encuentra delimitado en el PLANO-2022-119732952-APN-DSCYD#AABE y sus condiciones se describen en la Ficha Técnica IF-2022-120039053-APN-DSCYD#AABE; “ESPACIO TIPO CAFETERÍA PARA COBERTURA DE EVENTOS EN SALA ARGENTINA (SECTOR

ALEM, SUBSUELO)”, correspondiéndole el CIE 0200024923/3, con una superficie aproximada de CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (52,08 m2), que se encuentra delimitado en el PLANO-2022-119732902-APN-DSCYD#AABE y sus condiciones se describen en la Ficha Técnica IF-2022-120039014-APN-DSCYD#AABE y **RENGLÓN N° 2**: DOS (2) espacios: “ESPACIO GASTRONÓMICO PANORÁMICO DE ESTILO GOURMET (COCINA, PISO 8°)” y “ESPACIO GASTRONÓMICO PANORÁMICO DE ESTILO GOURMET (RESTAURANTE, PISO 9°)”, identificados con el CIE 0200024923/4, de una superficie total aproximada de MIL NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1.095,51 m2), determinándose para el espacio del Piso 8° una superficie aproximada de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (389,90 m2) y para el del Piso 9° una superficie aproximada de SETECIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (705,61 m2), conforme se encuentran delimitados en el PLANO-2022-119732838-APN-DSCYD#AABE, y cuyas condiciones se describen en la Ficha Técnica IF-2022-120038990-APN-DSCYD#AABE, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS.

Que mediante Resolución N° 277 (RESFC-2023-277-APN-AABE#JGM) de fecha 5 de octubre de 2023, se autorizó la convocatoria del mencionado procedimiento de conformidad con los artículos 25 inciso a), apartado 1) y 26, inciso a) apartado 2 e inciso b) apartado 1) del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y el Capítulo V del Título III de la Parte General y los capítulos precedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por medio de la Resolución N° 177 (texto ordenado) de fecha 16 de julio de 2022 (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM).

Que a través del Artículo 2° de la Resolución mencionada en el considerando precedente, se aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, que como ANEXO (PLIEG-2023-118446900-APN-DCCYS#AABE) formó parte integrante de la medida.

Que mediante la COMUNICACIÓN GENERAL N° 48 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 12 de agosto de 2016, se estableció la implementación obligatoria del Sistema Electrónico “COMPR.AR” para la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, a partir del día 26 de agosto de 2016.

Que de acuerdo con la Disposición N° 65-E de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 27 de septiembre de 2016, se gestionó en forma electrónica la mencionada contratación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR”.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS efectuó la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA los días 9 y 10 de octubre de 2023, así como en el Sistema de Gestión Electrónico “COMPR.AR” y en el sitio web de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que se enviaron automáticamente invitaciones a cotizar a través del Sistema de Gestión Electrónico “COMPR.AR”.

Que si bien la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, conforme la COMUNICACIÓN GENERAL N° 10/2021, interpreta que la exigencia de comunicar la convocatoria a licitaciones públicas y concursos públicos a las asociaciones que nuclean a los proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro y a las

asociaciones del lugar donde deban efectuarse las provisiones se tendrá por satisfecha con la difusión del llamado a través de “COMPR.AR”, de igual manera, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS procedió a remitir el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, para su difusión.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS emitió la Circular N° 1 Aclaratoria del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en fecha 24 de octubre de 2023, efectuándose la publicación en el Sistema de Gestión Electrónico “COMPR.AR” y en el sitio web de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, para su difusión, de conformidad con la normativa vigente.

Que con fecha 10 de noviembre de 2023 se procedió a realizar el Acta de Apertura de la Etapa N° 1, a través del Sistema de Gestión Electrónico “COMPR.AR”, identificada como IF-2023-136364730-APN-DCCYS#AABE, de la cual surge que se han presentado en término las ofertas de las firmas: DANILO AMILCAR PECCI CUIT: 20141211480, LA CALLE BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT: 30715226770, SERVICIOS XANTAR SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT: 30717265927 y CROQUE MADAME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT: 33709250499.

Que en fecha 15 de noviembre de 2023, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS remitió el Expediente a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de ofertas, mediante Nota NO-2024-08610864-APN-DCCYS#AABE, de fecha 24 de enero de 2024, solicitó a la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES, que analice en forma exhaustiva la presente contratación e indique si corresponde o no continuar con el proceso mencionado ut supra, ello atento a las fluctuaciones cambiarias de público conocimiento y a la constante variación de precios.

Que la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES, a través de la Nota NO-2024-08872319-APN-DEO#AABE de fecha 25 de enero de 2024, solicitó a los fines de resguardar los intereses del ESTADO NACIONAL, dejar sin efecto la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0011-LPU23 hasta tanto se proceda a la readecuación del canon respectivo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que es facultad del suscripto dejar sin efecto los procedimientos de selección en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, inciso g) y del artículo 20 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios y en el artículo 9º, inciso h) del Anexo al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0011-LPU23.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Agencia ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 11 inciso g) y 20 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y el Artículo 9º incisos d) y h) y su Anexo del Reglamento aprobado mediante Decreto N° 1.030/16, el Decreto N° 1.382 del 9 de agosto de 2012, todos ellos con sus modificatorios y complementarios y el Reglamento de Gestión de Bienes

Inmuebles aprobado por medio de la Resolución N° 177 (texto ordenado) de fecha 16 de julio de 2022 (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0011-LPU23, para la Concesión de uso y explotación comercial gastronómica de CINCO (5) espacios, comprendidos dentro del inmueble correspondiente al CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” (CCK), ubicado entre la Avenida Corrientes, la Avenida Leandro N. Alem, la calle Bouchard y la calle Sarmiento, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por un plazo de SESENTA (60) meses, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS, de conformidad a los artículos 25 inciso a) apartado 2) y 26 inciso a) apartado 1) e inciso b) apartado 1) del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y el Capítulo V del Título III de la Parte General y los capítulos procedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 177(texto ordenado) de fecha 16 de julio de 2022 (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM).

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, el procedimiento de selección por el cual tramitó la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0011-LPU23, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, conforme lo previsto por el artículo 20 y el artículo 11 incisos f) y g) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.023/01 y el artículo 9° incisos d) y h) del Anexo al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030/16, ambos con sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.